

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**16859** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de Expansión Exterior, S. A., ejercicio 2001.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de junio de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de Expansión Exterior, S.A., ejercicio 2001, acuerda:

Instar a Expansión Exterior, S. A., a poner en práctica las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en el caso de que no lo haya efectuado, en concreto:

1. Completar el proceso de desinversión del exceso de participación del BBVA en su capital, según las reglas que en materia de concentración económica acordó el Consejo de Ministros en marzo de 2000 con motivo de la fusión del BBV y de Argentaria.
2. Avanzar y perfeccionar el desarrollo de un sistema de contabilidad analítica que permita imputar los costes tanto directos como indirectos a cada una de las operaciones.
3. Perfeccionar y completar la ampliación de la base de datos de las empresas con las que trabaja la Subdirección de Estudios y Ofertas para la selección de proveedores, en aras a una mayor eficacia en el ejercicio de sus funciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

**(En suplemento aparte se publica el informe de fiscalización correspondiente)**

**16860** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la Agencia de Protección de Datos durante el ejercicio 2001.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de junio de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la Agencia de Protección de Datos durante el ejercicio 2001, acuerda:

1. Instar a la Agencia de Protección de Datos a poner en práctica las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en concreto, la mejora general de su sistema de control interno en lo que respecta al establecimiento de cruces de información y mecanismos de supervisión del registro contable y la gestión de derechos por sanciones y la tesorería.
2. Instar a la Agencia de Protección de Datos a poner en práctica las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en concreto, el establecimiento de un sistema más eficaz para conocer la situación de firmeza de los derechos recaudados a los efectos de poder disponer de su recaudación efectiva.
3. Instar a la Agencia de Protección de Datos a establecer por escrito los procedimientos a seguir en las distintas unidades de la Agencia de Protección de Datos y a mejorar la interconexión entre las distintas apli-

caciones informáticas empleadas respecto de la tramitación de los expedientes.

4. Instar a la Agencia de Protección de Datos a establecer con la Agencia Estatal de Administración Tributaria un procedimiento más eficaz para la mejora de la gestión respecto de ingresos por sanciones para su cobro por el procedimiento de apremio.

5. Instar a la Agencia de Protección de Datos a evaluar la posibilidad de mejorar la rentabilidad obtenida de sus elevados excedentes de tesorería, elaborando previsiones de necesidades de liquidez a corto y medio plazo y estudiando la realización de inversiones sin riesgo que proporcionen un rendimiento superior al ofrecido por las cuentas bancarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

**(En suplemento aparte se publica el informe de fiscalización correspondiente)**

**16861** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), y de sus Sociedades Mercantiles Participadas, ejercicios 2000-2001.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de junio de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), y de sus Sociedades Mercantiles Participadas, ejercicios 2000-2001, acuerda:

1. Encomendar al Tribunal de Cuentas que elabore un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella y de las Sociedades Mercantiles Participadas y compruebe si el Ayuntamiento está cumpliendo con las recomendaciones sugeridas por el Tribunal de Cuentas en los anteriores informes de fiscalización.

El ámbito temporal de esta nueva fiscalización tendrá como inicio el 1 de enero de 2002 y como término final el 31 de diciembre de 2004; salvo en lo relativo a las cuentas generales del Ayuntamiento y cuentas y balances de las sociedades mercantiles participadas, que será aquel cuyo plazo legal de rendición de cuentas al Tribunal haya finalizado antes de que terminen las actuaciones fiscalizadoras.

2. Expresar su más profunda condena al equipo de Gobierno de la ciudad de Marbella durante el período analizado por el Tribunal de Cuentas por las deficiencias, irregularidades e incumplimientos de las normas legales que se han puesto de manifiesto en el presente informe.

3. Instar al Tribunal de Cuentas para que remita a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social el informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización del Ayuntamiento de Marbella y de las sociedades mercantiles por él participadas para que sea objeto de su estudio y se puedan adoptar aquellas medidas que, en el ámbito de sus competencias, se consideren precisas. En particular, se realicen las actuaciones pertinentes en orden a la recaudación en vía de apremio de las deudas por cuotas tributarias y por cuotas de la Seguridad Social, y en orden a la interrupción de los plazos de prescripción de las deudas con una y otra entidad que no hayan sido recaudadas en período voluntario y que no hayan prescrito.

4. Instar al Tribunal de Cuentas, a la vista de las gravísimas irregularidades puestas de manifiesto en las conclusiones del informe de fiscalización, a exigir las responsabilidades a que haya lugar de conformidad